

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (01) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00560** de **ROSA HELENA LEÓN UMBARILA** contra **CLÍNICA COLSÁNITAS S.A.**, informando que la entidad demandada aportó documentales solicitados por el despacho en audiencia del 23 de febrero de 2022 y que obra memorial de la parte demandante. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

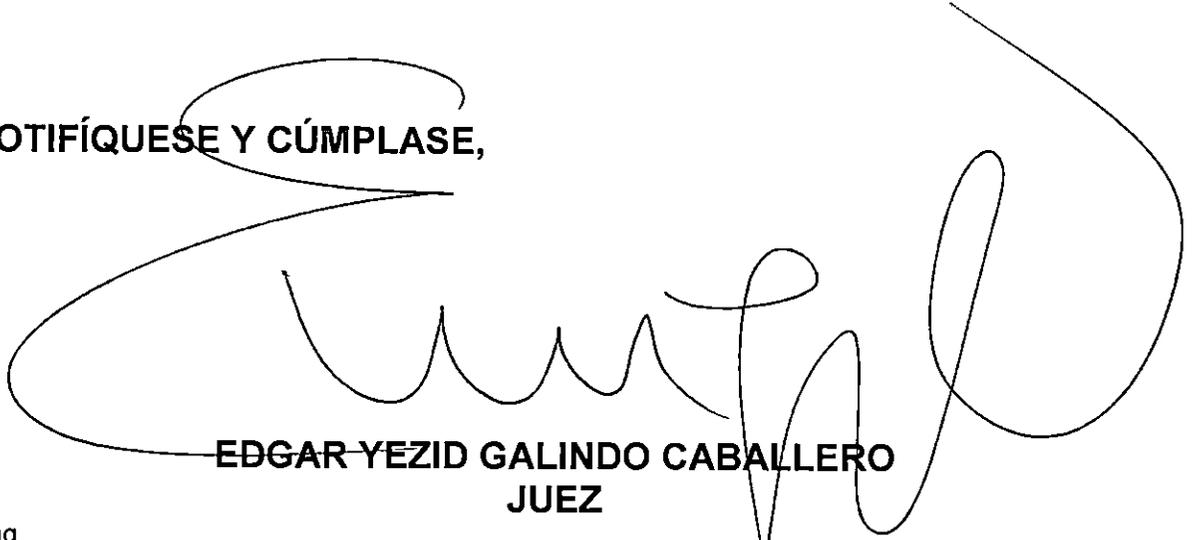
Bogotá D.C., Primero (1) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, avizora este despacho que el apoderado judicial de la sociedad demandada, mediante memorial del 4 de marzo de 2022 (fl. 192-194) allegó los documentales que fueron solicitados por la parte actora y decretados por este Juzgado en audiencia del veintitrés (23) de febrero de 2022. Por lo anterior, **INCORPÓRESE y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante de la respuesta emitida por la Clínica Colsánitas S.A. obrante en el expediente (fls. 192-220)

De igual manera, toda vez que se allega memorial del apoderado de la demandante (fl. 222) en el que se manifiesta que la demandada no allegó las notas de enfermería decretadas en providencia por este despacho judicial (fls. 183-185), se **REQUIERE** a la parte demandada

para que de manera **INMEDIATA** y expedita se sirva allegar de forma completa los documentales faltantes que fueron decretados por este Juzgado, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el art. 44 del Código General del Proceso, así como a las que procesalmente correspondan ante la falta de exhibición de documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 43 FIJADO EL 4 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría